Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Armada y puesta en nueve del mes passado deste año por la qual
se hazeyn. para que durante la menoridad. de don Pedro y don
Juan Escaramad, Pajes y herederos. del s.r don Pe. Escaramad Regidor
menzio. que fue de esta ciud. adjudicaron. O. Melgarejo que se da
don a sus Magestad pueda servir y exercer dho. oficio. por
parte del tam. que quedo por Mr y muerte de dho s.r don Pe
Escaramad por haver sido para ello Nombrado. de la Ciud.d Sra
Cidon Ciudad del dho s.r don Pe. y en nad. de los dhos sus hijos y
en nid. de la d. Barrea al quale pidio el Rey. a tam. y habiendo
dem. Nombrado le requirio. le admitiese al uso y exercicio del dho
oficio de Regidor en la forma que se usa y lo tom. y la
Ciud. haviendolo visto obedeciendo la d. Barrea le dio la con el
acostumbrado juramento y mejor y de dho don Pe. y estando
la Ciudad de Sevilla acostumbrado a que se le admitio
al uso y exercicio del dho oficio de Regidor. y le dio la posesion
del Ayuntamiento. en el tiempo del dho oficio que es el que le pertenece en lugar del dho s.r don Rodrigo
Escaramad. Cabo Mayor. del que se manda por la
Real cedula la que se acordo. tam. se exerza en el libro
de Cabildos Reales. y se le de el tom.